



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2022-00577 00

En atención a la solicitud de terminación que antecede, visto en el *anexo011*, proveniente del mandatario judicial de la parte actora y que se dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 01 de diciembre de 2022, aunado a que se reúnen los presupuestos legales para tal fin, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de **PAGO DIRECTO** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **NOE PEDRAZA NIAMPIRA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **EJP267**. **Oficiese.** Entérese de la presente decisión a la autoridad competente y a las partes. (Art. 11 de la Ley 2213 de 2022).

TERCERO. Ordénese la entrega del automotor de placas EJP267 a la persona que lo detentaba al momento de su aprehensión, si a ello hubiere lugar. Oficiese al parqueadero correspondiente.

CUARTO. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción a favor del solicitante. Déjense las constancias de rigor.

QUINTO. Sin condena en costas para las partes.

SEXTO. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **02** del **24 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bcfc7839a8f84566768ed9ad550a721352609707cd32f99c29056830f0fb092**

Documento generado en 23/01/2023 10:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>